

ORDENANZA N° 89 /2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por **Sandra María Ruffinengo, D.N.I. 17.393.320, CUIT/L 27-17393320-2**, argentina, mayor de edad, casada, con domicilio en calle **Diputado Adolfo Sosa N°1235** de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominada **“CEDENTE”**; por otra parte el **Sr. Juan Pablo Boschetti, D.N.I. 35.527.708, CUIT/L 23-35527708-9**, argentino, mayor de edad, soltero y la **Sra. Sofía Boschetti, D.N.I. 38.280.395, CUIT/L 27-38280395-2**, argentina, mayor de edad, soltera, ambos con domicilio en calle **Diputado Adolfo Sosa N°1235** de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominados **“BENEFICIARIOS”**. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Inmueble ubicado en la Ciudad de Las Varillas; del Departamento San Justo, Pedanía Sacanta, designado como **LOTE 103**, de la **MZ 87**, con las siguientes dimensiones y colindancias: partiendo del vértice Norte con dirección sureste y ángulo de 90° se miden 12.00m. colindando con superficie ocupada por calle Tec. Constructor Ernesto Chaves; desde éste vértice con dirección sur-oeste con ángulo de 90° se miden 25.00m. colindando con lote 104; desde este vértice con dirección nor-oeste con ángulo de 90° se miden 12.00m. colindando con parcela 473092-525047; desde este vértice con dirección nor-este con ángulo de 90° se miden 25.00m. cerrando la figura colindando con lote 102; Superficie total de 300.00m². Propiedad empadronada en el Registro General de la

Provincia con relación a la Matrícula N°1.810. 622.Empadronada en la Dirección General de Rentas con relación a la Cuenta N°30064303292/2. Designación Catastral Municipal es C02; S01; M87; Manz. Of. 87; P103; L103”.

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los adherentes, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS, DENOMINADO SI.VA.VI III, ADHERENTE N° 00238 conforme la ordenanza 56/10. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los beneficiarios, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 14 / 05 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 413 /2025

DE FECHA 16 / 05 /2025

